VISTO: la iniciativa del Ejecutivo Departamental promovida por Resolución Nº 05786/2023;

RESULTANDO: I) que en sesión de fecha 19 de julio de 2023, la Junta Departamental sancionó el Decreto Departamental Nº 4078/2023;

II) que el artículo 281 de la Constitución de la República dispone que "Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente...";

CONSIDERANDO: que cumplido el procedimiento legislativo departamental, resulta pertinente promulgar el decreto antes referido, a efectos que pueda "entrar en vigencia";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 273, 275, 281 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

- 1º) Cúmplase, promúlgase e insértese en el Digesto, el Decreto Departamental Nº 4078/2023.
- 2°) Comuníquese a la Junta Departamental, a las Direcciones Generales de Hacienda y de Asuntos Legales y a las Direcciones de Auditoría Interna y Gestión Presupuestal y de Tecnología de la Información. Publíquese por la Dirección de Prensa en el Diario Oficial y en dos medios de circulación departamental y siga por su orden a la Dirección de Administración Documental y a la Sub Dirección General de Ingresos Públicos.

Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 26/07/2023 10:50:35. Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 27/07/2023 09:34:37.